

PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

INGRESO LIBRE



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO CON LA CATEGORIA DE MONITOR CULTURAL

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría monitor cultural por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en los tabloneros de anuncios del Centro Cultural de España en Bata y en el de Malabo, Oficina Técnica de Cooperación, así como Consulado General de Bata y Embajada de España en Malabo. Asimismo, se publicarán en la página web del Centro Cultural de España en Malabo: <http://ccemalabo.es>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación. Hartado
 - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
 - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2



- 2.2. Los candidatos no ecuatoguineanos, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en la República de Guinea Ecuatorial en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Centro Cultural de España en Malabo, en el Centro Cultural de España en Bata, Oficina Técnica de Cooperación, así como Consulado General de Bata y Embajada de España en Malabo. Asimismo, estará accesible en la página web del Centro Cultural de España en Malabo: <http://ccemalabo.es>

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el **Registro de Entrada de la Embajada de España en Malabo** en la forma establecida en la legislación vigente antes del día 5 de enero de 2021 y se deberán dirigir a la siguiente dirección:

**Plaza Monitor Cultural del Centro Cultural de España en Malabo
Embajada de España en Malabo
Carretera del aeropuerto, a la par del Centro Cultural de España
Malabo**

- 2.2. Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Embajada de España en Malabo, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la info.cc.malabo@aecid.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
- Curriculum vitae del candidato
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Centro Cultural de España en Malabo publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Centro Cultural de España en Malabo y Embajada de España, así como en la página web del Centro. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Organo de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en Centro Cultural de España en Malabo, avenida del aeropuerto, km0, teléfono +240 333092186, dirección de correo electrónico info.cc.malabo@aecid.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Órgano de Selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.



- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de oposición, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Organo de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses, durante el que serán evaluados por el Jefe de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Guinea Ecuatorial.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los Órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Malabo a 16 de diciembre de 2020


Fdo. Alvaro Ortega Santos



ANEXO I

Categoría profesional monitor cultural.

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración contrato
1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista o equivalente.	<p>-Presentar las actividades programadas y velar por su correcto desarrollo (coordinar la preparación técnica, atender a docentes, artistas e invitados, informar a interesados y proponer nuevos artistas/actividades)</p> <p>-Elaborar los programas mensuales, carteles, diplomas...y organizar la distribución del material promocional</p> <p>-Coordinar extensiones culturales (solicitar credenciales, logística y preparación..)</p> <p>-Realizar cualesquiera otras tareas que se le encomienden en función de las necesidades de la implementación de los programas de Cultura para el Desarrollo de la Cooperación Española</p>	12.796,28 Euros por todos los conceptos, incluidas pagas extras.	Indefinido



ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1.- Fase de concurso

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 21 puntos

Forma de puntuación 2,1 puntos por cada periodo de seis meses completos de experiencia

- **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 9 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

2.- Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

- Ejercicio teórico sobre cultura general y conocimientos generales.
- Ejercicio práctico sobre las funciones del puesto.
- Entrevista personal, dirigida a esclarecer, entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante y la adecuación de este al puesto de trabajo.

Cada una de las pruebas puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.



La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
2. Puntuación obtenida en los Méritos Profesionales de la Fase de Concurso.
3. Puntuación obtenida en los Méritos Formativos de la Fase de Concurso.
4. El artículo 60 “Trabajo de los familiares en el exterior” punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Acción Social y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR: CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO CON LA CATEGORIA DE MONITOR CULTURAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza).....
NºPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS.....TELÉFONO.....FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
MINUSVALIA.....ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades

(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de de 20..

(Firma)



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

ALVARO ORTEGA SANTOS

DIRECTOR CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO

O persona en quien delegue.

SECRETARIO:

NADIA VALENTÍN PARDO

DIRECTORA CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN BATA

O persona en quien delegue.

VOCALES:

MARIO DÍAZ-ROMERAL RUIZ

SEGUNDA JEFATURA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

O persona en quien delegue.

